

 <small>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 035 DE 2022 (Marzo 9)	Versión: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, AMPARADOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO 027 DE 2021.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, Artículo 2.8.1.7.1.11 del Decreto 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

- ❖ *Que el Concejo Municipal de Barrancabermeja, a través de Artículo 2 del Acuerdo No. 027 sancionado el 20 de diciembre de 2021, autorizo al señor Alcalde Distrital para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2022, hasta por el monto de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$3,536,573,321.00) así:*

SECTOR	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2021	2022
				AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA 2022
TRANSPORTE	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE 2 TRAMOS DE VIA TERCARIA MEDIANTE EL SISTEMA DE PLACA HUELLA, LA VEREDA EL GUARUMO, SECTOR 1 Y 2, UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA MESETA DE SAN RAFAEL, SANTANDER, CENTRO ORIENTE, BARRANCABERMEJA"	1,044,790,040 38	RECURSOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ	0.00	857,775,540.00
TRANSPORTE	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍA TERCARIA MEDIANTE SISTEMA DE PLACA HUELLA, EN LA VEREDA CIÉNAGA BRAVA, DEL CORREGIMIENTO EL LLANITO, SANTANDER, CENTRO ORIENTE. BARRANCABERMEJA	2,678,797,781.00	RECURSOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ	0.00	2,678,797,781.00
RESUMEN FINANCIERO VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL 2022			Vigencias Futuras 2022 Recursos del departamento administrativo para la prosperidad social - Fondo de Inversiones para la paz		3,536,573,321.00
			TOTAL VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL 2022		3,536,573,321.00

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</p>	<p>Código: CIOFI-F-002</p>
	<p>ACUERDO 035 DE 2022 (Marzo 9)</p>	<p>Versión: 02</p>

- ❖ Que según oficio de la Secretaría de Infraestructura con radicado de recibido en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro 0848 de fecha 07 de febrero de 2022, solicita que se presente un Proyecto de Acuerdo donde autorice al Señor Alcalde Distrital, para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales en proceso de selección en cumplimiento del Artículo 2.8.1.7.1.11 del Decreto 1068 de 2015 para la vigencia fiscal 2022 del proceso de selección de las vigencias futuras excepcionales aprobadas en el Artículo 2 del Acuerdo 027 de 2021 referidos al proyecto MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍA Terciaria mediante sistema placa huella en la Vereda Ciénaga Brava del Corregimiento El Llanito, Santander, Centro Oriente Barrancabermeja perteneciente Sector Transporte, que asciende a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.678.797.781,00) M/CTE y financiado con la fuente de financiación Recursos del departamento administrativo para la prosperidad social fondo de inversiones para la paz
- ❖ Que el proceso de selección contractual SI-LP-08 DE 2021 se abrió el día 21 de diciembre de 2021 mediante la Resolución 116 y debido a que un proceso de selección de una licitación pública requiere como mínimo 45 días para que se dé la etapa de adjudicación y perfeccionamiento, éste no alcanzó a culminarse al 31 de diciembre de 2021, y teniendo en cuenta que el proyecto MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍA Terciaria mediante sistema placa huella en la Vereda Ciénaga Brava del Corregimiento El Llanito, Santander, Centro Oriente Barrancabermeja había sido aprobado como vigencia futura excepcional en el Artículo 2 del Acuerdo 027 de 2021, se solicita que el Concejo Municipal apruebe la continuidad del proceso de selección SI-LP-08 DE 2021, esto con el fin de garantizar la ejecución del proyecto en mención, ya que es prioritario para mejorar la movilidad del área rural, que traería desarrollo económico y social potenciando los medios de subsistencia de las personas que habitan en la región - su salud, su ambiente, y en generar su calidad de vida
- ❖ Que mediante Acta del COMFIS 003 de fecha 08 de febrero de 2022, se aprobó, autorizar al Señor Alcalde vigencias futuras en proceso de selección de los procesos contractuales que al 31 de diciembre de 2021 no se adjudicaron ni se perfeccionaron y que estaban amparados con vigencias futuras excepcionales según lo aprobado en el Artículo 2 del Acuerdo 027 de 2021, en concordancia en lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.1.11. del Decreto 1068 de 2015.
- ❖ Que el Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" establece en su "artículo 2.8.1.7.1.11. **Vigencias futuras en procesos de selección.** "Los procesos de selección amparados con vigencias futuras excepcionales que no se adjudiquen en la vigencia fiscal en que se autorizaron, requerirán una nueva autorización, antes de su perfeccionamiento, sin que sea necesario reiniciar el proceso de selección."
- ❖ Que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, establece que en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

 CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 035 DE 2022 (Marzo 9)	Versión: 02

- ❖ *Corregido lo anterior y teniendo en cuenta que la asunción de obligaciones autorizadas al señor Alcalde Distrital a través del Acuerdo Municipal 027 de 2021, y dada la dinámica que se ha desarrollado frente a los procesos contractuales bajo las diferentes modalidades de contratación para comprometer los recursos aprobados y conforme al agotamiento de sus respectivos cronogramas y con base en lo estipulado en el artículo 2.8.1.7.1.11 del decreto 1068 de 2015, se hace necesario otorgar autorización al Alcalde Distrital, para que continúe con el desarrollo de los diferentes procesos de selección que conlleven a la materialización de los compromisos presupuestales aprobados inicialmente; en donde el valor total de la presente autorización es de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.678.797.781,00) M/CTE*

Por lo anterior;

ACUERDA:

ARTICULO 1º. *Autorícese al Señor Alcalde Distrital, para que continúe los procesos de selección de vigencias futuras excepcionales aprobados a través del Acuerdo Municipal 027 del 20 de diciembre de 2021, que amparan los procesos de selección que no alcanzaron a ser adjudicados en la anterior vigencia fiscal en que se autorizaron, por el monto de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.678.797.781,00) M/CTE, con cargo a los ingresos que reciba el Distrito de Barrancabermeja, en la vigencia fiscal 2022 en la cuantía detallada por proyecto y fuente de financiación así:*

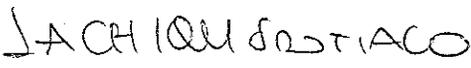
Modalidad de selección	Número de Proceso	Objeto	Fuente	Valor
Licitación de obra pública	SI-LP-08 DE 2021	Mejoramiento y rehabilitación de vía terciaria mediante sistema placa huella en la Vereda Ciénaga Brava del Corregimiento El Llanito, Santander, Centro Oriente Barrancabermeja	Recursos del departamento administrativo para la prosperidad social fondo de inversiones para la paz	2,678,797,781.00

ARTICULO SEGUNDO: *Autorícese al Alcalde del Distrito de Barrancabermeja, para que adicione al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2022 los recursos que financian las vigencias futuras excepcionales de proceso de selección aprobadas en el presente acuerdo.*

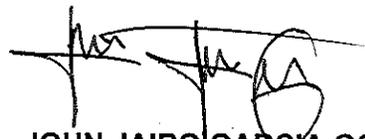
 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</p>	<p>Código: CIOFI-F-002</p>
	<p>ACUERDO 035 DE 2022 (Marzo 9)</p>	<p>Versión: 02</p>

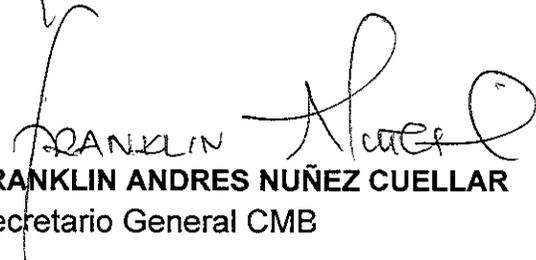
ARTICULO TERCERO: *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

Dado en Barrancabermeja, a los nueve (09) día del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).


LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
 Presidente Concejo Municipal


KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO
 Primer Vicepresidente


JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ
 Segundo Vicepresidente


FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
 Secretario General CMB

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 035 DE 2022 (Marzo 9)	Versión: 02

EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en la Comisión Segunda o de Hacienda y Crédito Público y en sesión plenaria de conformidad con la Ley 136 de 1994.

Expedido en Barrancabermeja a los nueve (09) días del mes de marzo del dos mil veintidos (2022).

LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO

LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
Presidente Concejo Municipal

KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO

KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO
Primer Vicepresidente

JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ

JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ
Segundo Vicepresidente

FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR

FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
Secretario General CMB



ACUERDO No. 035 de 2022

"POR MEDIO DE CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE CONTINUE CON EL TRAMITE DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, AMPARADOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO 027 DE 2021"

El anterior Acuerdo Distrital, fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día 10 de Marzo de 2022, y pasa al despacho del alcalde para su sanción informando que no existen objeciones.

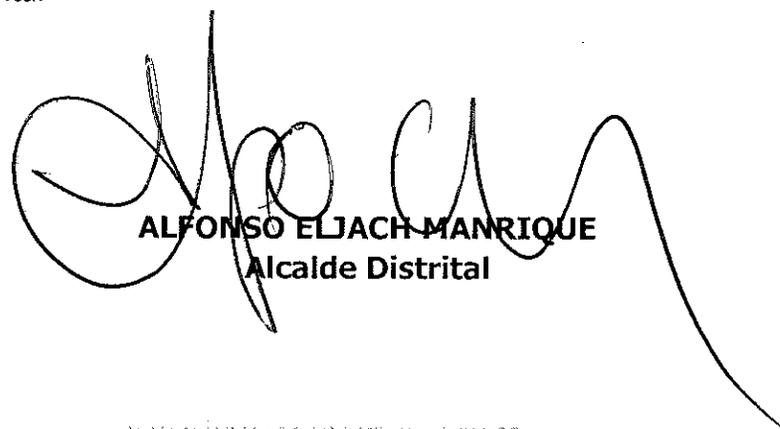
Barrancabermeja, 11 de Marzo de 2022


CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Secretaría Jurídica

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO Nro. 035 de 2022 **"POR MEDIO DE CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE CONTINUE CON EL TRAMITE DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, AMPARADOS CON VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO 027 DE 2021"**. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA PUBLICACION TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011. CONJUNTAMENTE ENVÍESE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja, 11 de Marzo de 2022

El Alcalde Distrital


ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Alcalde Distrital